

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0181/25

VISTO:

Que mediante Decreto N° 2363 dictado con fecha 03 de Septiembre de 2025, se dispone el llamado a Licitación Privada N° 13/2025, con el objeto de proceder a la contratación de la mano de obra para efectuar trabajos de albañilería del Centro Universitario de la Ciudad de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de Septiembre del corriente se llevó a cabo la apertura de sobres, con la presencia del Sr. Jefe de Compras y el Director de Obras Públicas.

Que la oficina de Compras ha informado que fueron cursadas un total de cinco invitaciones a los siguientes proveedores: ZILIOOTTO, Ángel; RIVAS, Rodrigo Horacio; GUEVARA, José María; MARRE, Raúl Eduardo e IBARRA, Francisco Miguel.

Que para esta Licitación Privada N° 13/2025 no presentaron propuestas cuatro proveedores invitados a saber: Rivas, Guevara, Marre e Ibarra.

Que según informa el Jefe de Compras, sólo se recibió un sobre, con la única propuesta por parte del proveedor: ZILIOOTTO, Ángel estando en condiciones de participar, por reunir las condiciones del Pliego.

Que por consiguiente, corresponde en el marco del Artículo 155º de la Ley Orgánica Municipal, la intervención del Honorable Concejo Deliberante, a fin de adjudicar la única oferta expuesta en el considerando precedente.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Autorizase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por el proveedor ZILIOOTTO, Ángel en la Licitación Privada N°, 13/2025, para proceder a la contratación de la mano de obra para efectuar trabajos de albañilería en el Centro Universitario de la Ciudad de Coronel Dorrego, por un monto de \$ 47.400.000 (pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos mil).-

ARTÍCULO 2º Impútase el gasto que origina el cumplimiento de la presente a:

111.01.08.000 - Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos

22.24.00- Centro Universitario

4.2.1.0- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

Fuente de Financiamiento: 132 Origen Provincial.-

ARTÍCULO 3º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 24 de Septiembre de 2025.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Alejandro Zorzano
VICEPRESIDENTE 1º
H. CONCEJO DELIBERANTE

